



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, y la Addenda Financiera correspondiente a la anualidad 2012. (2012061653)

Habiéndose firmado el día 16 de julio de 2012 Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, y la Addenda Financiera correspondiente a la anualidad 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, Y LA ADDENDA FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2012

En Mérida, a 16 de julio de 2012.

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 125/2011, de 22 de julio, (DOE núm. 152, de 25 de julio), en virtud de la Resolución de 9 de agosto de 2011, (DOE núm. 156, de 12 de agosto), de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación por la que se delegan competencias en diversas materias, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2012.

Y de otra,

El Sr. D. Fernando Herrera Tabares, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación en su Sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Sr. D. José Jarones Santos, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación en su Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Y, de otra parte, el Sr. D. Manuel Teruel Izquierdo, con domicilio profesional en la calle de la Ribera del Loira, 12 de Madrid, actuando en calidad de Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, según nombramiento acordado en el Pleno de dicho Consejo, celebrado el día 3 de mayo de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 3 de julio de 2009 se suscribe un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del programa Innocámaras.



Segundo. Que dicho convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la anteriormente denominada Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura (actual, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación), el Consejo Superior de Cámaras y las Cámaras de Extremadura, con el fin de desarrollar y ejecutar el Programa InnoCámaras en Extremadura.

Tercero. Que en cumplimiento de lo señalado en la estipulación segunda del mismo, la aportación financiera de las partes firmantes será aquella que éstas establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio mediante una Addenda financiera que se añadirá cada año al Convenio como parte integrante del mismo. En este sentido, en los años 2009, 2010 y 2011 se firmaron las correspondientes Addendas anuales relativas a tales ejercicios, firmándose el 29 de marzo de 2012, la Addenda financiera correspondiente a la anualidad 2012, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2012.

Cuarto. Que con arreglo a la nueva redacción de la Decisión C(2007)5928 de 28 de noviembre de 2007, se establece una nueva tasa de financiación del 80 %, para todo el Programa Operativo de Extremadura (2007-2013) de contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia en la región de Extremadura en España, considerándose necesario adaptar esta nueva tasa de cofinanciación tanto al convenio de colaboración suscrito entre los firmantes el día 3 de julio de 2009, como a la Addenda financiera al mismo correspondiente a la anualidad 2012.

Por todo lo expuesto las partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: El objeto del presente Acuerdo es la modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, suscrito el 3 de julio de 2009, y su Addenda Financiera para la anualidad 2012.

Segunda: Modificación de la Estipulación Segunda del Convenio de colaboración firmado el 3 de julio de 2009. Cofinanciación de las actuaciones.

Se modifica los párrafos tercero y cuarto de la Estipulación Segunda, que quedan redactados como sigue:

"La aportación financiera de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación para el desarrollo del Programa InnoCámaras dentro del marco previsto en el Programa Operativo, será del 20 % del coste elegible del programa, y será denominada financiación pública nacional. Conforme a la normativa del Programa operativo esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través del FEDER y gestionada financieramente por el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa InnoCámaras, será del 80 % del coste elegible del programa".



Tercera: Modificación de la Estipulación primera de la Addenda financiera al convenio de colaboración suscrito el 3 de julio de 2009, correspondiente a la anualidad 2012. Aportación de la Comunidad Autónoma,

Se modifica la Estipulación primera de la Addenda financiera, que queda redactada como sigue:

“La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se compromete a aportar la cantidad máxima de 170.000 €, en concepto de las actividades a desarrollar en el marco del Convenio InnoCámaras, para la anualidad 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.78900, Código de Proyecto 2011.19.05.0003. Denominación del Proyecto “InnoCámaras”.

El reparto de aportación financiera total de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2012 y los logros a alcanzar se concretan en las siguientes partidas:

- 111.792,00 € para el desarrollo de las Acciones de apoyo directo a las empresas (Fase I - Diagnóstico Asistido para la Innovación, y Fase II - Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 110 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 84 empresas en Fase II.
- 25.984,00 € para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, Portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.
- 16.769,00 € para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.
- 15.455,00 € para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorías, verificaciones, etc.)¹

1. Esta partida, debido a la naturaleza de los gastos que contiene (metodología, coordinación, verificaciones, etc.) está subvencionada por el FEDER al 80 %, por lo que la aportación del Organismo Cofinanciador de la Comunidad Autónoma será del 20 % en este caso.

Distribución de la financiación del Programa

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	680.000,00 €
Comunidad Autónoma	170.000,00 €
Empresas (1)	100.800,00 €
TOTAL	950.800,00 €

1. Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER



El reparto del presupuesto para el Programa InnoCámaras en el año 2012 entre las diferentes actuaciones y entidades cofinanciadoras se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	Badajoz	Cáceres	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	339.672,00 €	219.288,00 €	0 €	558.960,00 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0 €	0 €	129.923,00 €	129.923,00 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	51.101,00 €	32.743,00 €	0 €	83.844,00 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0 €	0 €	77.273,00 €	77.273,00 €
TOTAL PROGRAMA	390.773,00 €	252.031,00 €	207.196,00 €	850.000,00 €

La vigencia de la presente Addenda se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiéndose imputar con cargo a la misma los gastos devengados desde el 1 de enero de 2012. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación segunda de la presente Addenda a efectos de la justificación de los gastos.

El reparto de la aportación financiera máxima de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para el Programa InnoCámaras en el año 2012 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN APORTACIÓN CC.AA. POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	Badajoz	Cáceres	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	67.934,00 €	43.858,00 €	0,00 €	111.792,00 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0,00 €	0,00 €	25.984,00 €	25.984,00 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	10.220,00 €	6.549,00 €	0,00 €	16.769,00 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0,00 €	0,00 €	15.455,00 €	15.455,00 €
TOTAL PROGRAMA	78.154,00 €	50.407,00 €	41.439,00 €	170.000,00 €

El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada cofinanciador en el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa InnoCámaras en Extremadura.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberá ser autorizada previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído se recogerán mediante Addendas al referido Convenio”.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares del presente convenio, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.



Por la Comunidad Autónoma de Extremadura

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación,
PA D. Fernando Gutiérrez Creus,
Secretario General

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

D. Manuel Teruel Izquierdo,
Presidente

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz

D. Fernando Herrera Tabares,
Presidente

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres

D. José Jarones Santos,
Presidente

• • •

